

San Juan de Pasto (Nariño), 02 de septiembre de 2020

Señor:

**WILBER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL**,  
Dirección: Carrera 4 No. 2-53 Barrio La Paz  
Correo electrónico: [wilmerqu@hotmail.com](mailto:wilmerqu@hotmail.com)  
Teléfono: 3113124242  
Tangua - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Comunicación de desistimiento tácito y archivo de la petición con Radicado R002717-19 / GSAU0423-19, Remisión 3897-19, “Presuntas Afectaciones a Vehículo con Placas VHI216 por Caída de Piedras.”**

Cordial Saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Mediante petición radicada en esta Concesionaria con el número R002717-19 / GSAU0423-19, Remisión 3897-19, el interesado solicitó el reconocimiento de las presuntas Afectaciones a Vehículo con Placas VHI216 por Caída de Piedras, la cual fue remitida al Consorcio SH para que por competencia diera contestación.

Esta solicitud fue contestada por el Consorcio SH mediante oficio CSH-19-0633 de 27 de septiembre de 2019, en el cual se manifestó que para efectos de resarcir los presuntos perjuicios ocasionados al peticionario se hace necesario que acredite la responsabilidad del Consorcio mediante el hecho, el nexo causal y el daño, de tal manera que una vez se cumpla con estas condiciones, se procedería a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora, para efectos de lo cual, se debería aportar una serie de documentos para trámite correspondiente.

No obstante, a la fecha el peticionario no ha remitido la documentación solicitada.

En virtud de lo anterior y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la ley 1755 de 2015 el cual regula las “*peticiones incompletas y desistimiento tácito*”, el peticionario siendo requerido para aportar documentos y complementar la petición, no lo hizo en el término de un mes que establece la norma.

De acuerdo a lo anterior, en la medida en que se ha brindado la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y teniendo en cuenta que a la fecha ha transcurrido alrededor de 10



meses de la solicitud de documentos por parte de esta entidad, sin que exista manifestación alguna por parte del peticionario en relación con los documentos requeridos, acogiéndonos a lo dispuesto por artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la ley 1755 de 2015, esta Entidad considera viable declarar el desistimiento tácito de la petición y en consecuencia ordenar el archivo de la misma

Por lo anterior esta compañía decidió:

1. Dar por desistida la petición presentada por el señor **WILBER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL**, con radicado R002717-19 / GSAU0423-19, Remisión 3897-19 por *"Presuntas Afectaciones a Vehículo con Placas VHI216 por Caída de Piedras."*
2. Archivar la petición presentada por el señor **WILBER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL**, con Radicado R002717-19 / GSAU0423-19, Remisión 3897-19.
3. Notificar la presente decisión al señor **WILBER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL**

Lo anterior, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada por el interesado con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la ley 1755 de 2015

Cordialmente,  
**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**

DIR. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE  
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO  
EAR, S= PASTO, Q=HOTOS - 1 AVO - TOKEN  
FISICO, SERIALNUMBER=1163133,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008806483,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326911,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57  
O=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A  
S, L=NARIÑO, G=GERMÁN,  
E=GERMANTORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A  
Proyectó: NLO-RDL – A. Romero  
Aprobó: E. De La Portilla  
Revisión Jurídica: NLO-RDL - E.C.A.  
Remisión: N/A



CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 03353-20 Comunicación de desistimiento tácito y archivo de la petición con Radicado R002717-19 / GSAU0423-19, Remisión 3897-19, "Presuntas Afectaciones a Vehículo con Placas VHI216 por Caída de Piedras."**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

3 de septiembre de 2020, 18:04

Para: wilmergu@hotmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día Señor:

**WILBER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03353-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R002717-19 / GSAU0423-19**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

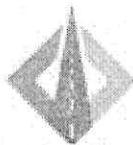
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESIÓN VIAL  
UNIÓN DEL SURCONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto

www.uniondelsur.co

---

 **03353-20.pdf**  
202K